



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

DECRETO ALCALDICIO N° 1972

QUINTERO, 27 MAYO 2014

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°725 con fecha 01 de Abril del 2010 que aprueba la creación del Departamento de Salud Municipal;

La Ley N° 20.557 de fecha 15 de Diciembre del 2011, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2012;

El artículo 5°, letra b) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

Decreto de Hacienda N° 1.256 de 1990 y sus modificaciones posteriores;

El acuerdo del concejo Municipal de Quintero en sesión Ordinaria N°53 de Fecha 12 de Mayo 2014

Decreto Alcaldicio N°1786 del 12 de Mayo de 2014 que aprueba Modificación al Presupuesto del Area de Salud;

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

D E C R E T O

MODIFIQUESE el Presupuesto de Salud Municipal año 2014 en los subtítulos, ítems, asignaciones y subasignaciones que se indica

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS - GESTION SALUD AÑO 2014

Sub.	Ítem	Asig.	S.asig	s.asi	Denominación	Aumento M\$	Disminución M\$	Presupuesto Vigente M\$	Presupuesto Modificado M\$
21	01	001	001	000	SUELDOS BASE		23,500	45,000	21,500
21	01	001	009	007	ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, ART. 45, LEY N° 1		3,000	5,000	2,000
21	01	001	019	002	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA		7,000	10,000	3,000
21	01	001	044	001	ASIGNACIÓN ATENCIÓN PRIMARIA SALUD, ART. 23 Y 25, L		23,500	45,000	21,500
21	01	002	002	000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES		1,000	2,940	1,940
21	01	004	005	000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS		3,000	3,550	550
21	02	001	001	000	SUELDOS BASE	9,500		85,000	94,500
21	02	001	009	007	ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, ART. 45, LEY N° 1	5,500		5,000	10,500
21	02	001	018	001	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	3,000		5,000	8,000
21	02	001	027	002	ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO EN CONDICIONES DIFÍCILES	9,400		50	9,450
21	02	001	030	002	ASIGNACIÓN POST TÍTULO, ART. 42, LEY N° 19.378	2,000		1,000	3,000
21	02	001	042	001	ASIGNACIÓN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, ARTS. 23 Y	9,500		85,000	94,500
21	02	003	002	003	ASIG.DE DESARROLLO Y ESTIMULO DESEMP. COLECT. LEY 19.813	32,754		250	33,004
21	02	005	002	000	BONO DE ESCOLARIDAD	496		50	546
21	02	005	004	000	BONIFICACIÓN ADICIONAL AL BONO DE ESCOLARIDAD	394		50	444
21	03	999	999	000	OTRAS, FINIQUITO E INDEMNIZACIONES	321			321
22	08	001	000	000	SERVICIOS DE ASEO	704		71	775
22	08	007	000	000	PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	1,000		1,000	2,000
29	02	00	000	000	EDIFICIOS	4,000			4,000
29	05	001	000	000	MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA		3,104	4,500	1,396
29	05	999	000	000	OTRAS	5,000		500	5,500
29	06	001	000	000	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	1,000		100	1,100
34	07	000	000	000	DEUDA FLOTANTE	6,435		1,000	7,435
TOTALES						91,004	64,104	300,061	326,961



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO RARDO
ALCALDE

Distribucion

- 1.- Secpla
 - 2.- Dir. Control
 - 3.- Dir. Adm. Y Finanzas (2)
 - 4.- Secretaría Municipal
 - 5.- Alcaldía
- MCP/YGS/cbv